

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos: 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Per línea	Ptas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Febrero.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

324

Para tratar asuntos relativos á sus respectivos Municipios; he acordado convocar á todos los Alcaldes del partido de Logroño á una reunión que tendrá lugar el día 13 del actual á las once de su mañana, en el Ayuntamiento, á la cual asistirán en los citados día y hora sin excusa ni pretexto alguno.

Logroño, 8 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Comisión Provincial

300

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Agosto último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 18 de Noviembre próximo pasado, esta Corporación, en sesión celebrada el día

de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que se exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

PUEBLOS

- Agoncillo
- Albelda
- Alberite
- Alesanco
- Badarán
- Castroviejo
- Cellorigo
- Cirueña
- Corera
- Entrena
- Estollo
- Galbárruli
- Gimileo
- Hormilleja
- Lardero
- Mansilla
- Navajún
- Ollauri
- Pinillos
- Ribas
- Rodezno
- San Millán de la Cogolla
- San Torcuato
- Tirgo
- Torremontalvo
- Tobía
- Tricio y Arenzana de Arriba
- Uruñuela
- Villamediana
- Villar de Torre
- Villarejo
- Villaverde

Logroño, 31 de Enero de 1912.
—El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.— P. A., El Secretario, Benigno Macua.

301

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido

por acuerdo de esta Corporación de 18 de Noviembre próximo pasado, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último; la Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario, que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

- Agoncillo
- Albelda
- Alberite
- Alesanco
- Arnedillo
- Badarán
- Baños de río Tobía
- Castroviejo
- Cellorigo
- Corera
- Entrena
- Estollo
- Galilea
- Galbárruli
- Gimileo
- Hormilleja
- Lardero
- Leza de río Leza
- Mansilla
- Murillo
- Navajún
- Ojacastro
- Ollauri
- Pinillos
- Poyales
- Ribaflecha
- Ribas
- Rodezno
- Sajazarra
- San Millán de la Cogolla

PUEBLOS

- San Torcuato
- Sojuela
- Tirgo
- Tormantos
- Torrecilla sobre Alesanco
- Torremontalvo
- Tobía
- Tricio y Arenzana de Arriba
- Tudelilla
- Turruncún
- Uruñuela
- Viguera
- Villamediana
- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarejo
- Villaverde
- Zenzano

Logroño, 31 de Enero de 1912.
—El Vicepresidente, Félix Martínez Lacuesta.— P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Habiendo transcurrido el término de cuatro días, concedido por acuerdo de esta Corporación de 18 de Noviembre próximo pasado á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Julio último; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

- Agoncillo
- Albelda

PUEBLOS

Alberite
Ausejo
Autol
Badarán
Castroviejo
Cellorigo
Cidamón
Corera
Entrena
Estollo
Galbárruli
Gimileo
Hormilleja
Lardero
Mansilla
Navajún
Ojacastro
Ollauri
Pinillos
Ribas
Rodezno
San Millán de la Cogolla
San Torcuato
Sotés
Tirgo
Torremontalvo
Tobía
Tricio y Arenzana de Arriba
Uruñuela
Villamediana
Villar de Torre
Villaverde
Zarzosa

Logroño, 31 de Enero de 1912.
—El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.



303

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, y los segundos la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Diciembre y cuenta del cuarto trimestre del pasado año de 1911, los de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios y Depositarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral.

PUEBLOS

Secretarios

Abalos
Agoncillo
Ajamil
Albelda
Alberite

PUEBLOS

Secretarios

Aldeanueva de Ebro
Alesanco
Alesón
Almarza
Anguiano
Arenzana de Abajo
Arnedillo
Ausejo
Azofra
Badarán
Bañares
Baños de Rioja
Bezares
Bobadilla
Calahorra
Camproví
Canillas
Cañas
Carbonera
Casalarreina
Castroviejo
Cellorigo
Cirueña
Cordovín
Corera
Cornago
Corporales
Cuzcurrita
Entrena
Estollo
Ezcaray
Galilea
Galbárruli
Gimileo
Grañón
Herce
Herramélluri
Hormilla
Hormilleja
Hornos
Igea
Jubera
Laguna
Lardero
Larriba
Ledesma
Leiva
Leza de río Leza
Manjarrés
Mansilla
Medrano
Munilla
Murillo
Navajún
Navarrete
Nestares
Ocón
Ojacastro
Ollauri
Pazuengos
Pinillos
Poyales
Pradillo
Rabanera
Ribaflecha
Ribas
Robres
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de la Cogolla
San Román
San Torcuato
Santurde

PUEBLOS

Secretarios

Santa Coloma
Santo Domingo
Sojuela
Sorzano
Sotés
Soto
Tirgo
Tormantos
Torre de Cameros
Torrecilla sobre Alesanco
Torremontalvo
Tobía
Treviana
Tricio y Arenzana de Arriba
Tudelilla
Turruncún
Viguera
Villalba
Villamediana
Villanueva
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarejo
Villarroya
Villaverde
Zenzano
Zorraquín

Depositarios

Abalos
Agoncillo
Ajamil
Albelda
Alberite
Alcanadre
Aldeanueva de Ebro
Alesanco
Alesón
Almarza
Anguiano
Arenzana de Abajo
Arnedillo
Ausejo
Azofra
Badarán
Bañares
Baños de Rioja
Bergasa
Bergasillas
Bezares
Bobadilla
Brieva
Calahorra
Camproví
Canillas
Cañas
Carbonera
Casalarreina
Castroviejo
Cellorigo
Cihuri
Cirueña
Cordovín
Corera
Cornago
Corporales
Cuzcurrita
Entrena
Estollo
Ezcaray
Galilea
Galbárruli
Gimileo
Grañón

PUEBLOS

Depositarios

Herce
Herramélluri
Hormilla
Hormilleja
Hornos
Igea
Jubera
Lagunilla
Lardero
Larriba
Ledesma
Leiva
Leza de río Leza
Manjarrés
Mansilla
Medrano
Munilla
Murillo
Navajún
Navarrete
Nestares
Ocón
Ojacastro
Ollauri
Pazuengos
Pinillos
Poyales
Pradillo
Rabanera
Ribaflecha
Ribas
Robres
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de la Cogolla
San Román
San Torcuato
Santurde
Santa Coloma
Santo Domingo
Sojuela
Sorzano
Sotés
Soto
Tirgo
Tormantos
Torre de Cameros
Torrecilla sobre Alesanco
Torremontalvo
Torrecilla de Cameros
Tobía
Treviana
Tricio y Arenzana de Arriba
Tudelilla
Turruncún
Ventosa
Viguera
Villalba
Villamediana
Villanueva
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarejo
Villarroya
Villaverde
Zenzano
Zorraquín

Logroño, 31 de Enero de 1912.
—El Vicepresidente, Félix Martínez Lacuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.



Tesorería de Hacienda

318

Con fecha 29 de Enero último y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliares para el cobro de las contribuciones é impuestos en la misma, á D. Víctor Gill de la Cuesta, vecino de Briones y D. Marcos García Santolaya.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos de los expresados funcionarios se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 7 de Febrero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

311

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de Haro.

Hago saber: que el día dos de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, embargados á D. José Gómez Zulueta, vecino de Sajazarra, en diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, en juicio civil ordinario de menor cuantía que contra él siguió el Procurador Ortega, en representación de D. Cenobio Ortega y Gómez de Cadiñanos, sobre reclamación de cantidad, bajo el precio y condiciones siguientes:

Fincas en jurisdicción de Sajazarra.

Pesetas Cts.

1.ª Un sitio bodega, sito en la calle del Hospital, sin número, en el que existen una cuba de unas doscientas cántaras de cabida, otra de quince y una pala de hierro; linda Norte, Peñasco; Sur, Leandro Herrán; Este, calle, y Oeste, Bernardo Herrán; sale todo á la venta por. . . . 735 50

2.ª Una heredad en las Llanas, de dos hectá-

reas de cabida; que linda Norte, Francisco Gómez; Este, camino; Oeste, Pablo Herrán, y Sur, Juan Pedro Castillo; en. . . . 858 »

3.ª Otra en la Cabaña, de cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas; que linda Norte, Benito Villaescusa; Este, Leandro Lacerda; Sur, Manuel Angulo, y Oeste, Leandro Zulueta; en. . . . 225 »

4.ª Otra en Paul de Medio, de cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas, hoy viña de once obreros; linda Norte, camino; Sur, Manuel Angulo; Este, Agapito Leiva, y Oeste, Juan Herrán, en. . . . 250 »

5.ª Otra en Terreros, de un obrero, en cinco áreas; que linda Norte, Francisco Herrán; Sur, camino; Este, Felipe Salinas, y Oeste, Domingo Gómez; en. . . . 100 »

6.ª Otra en los Peñascos, de quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte, arroyo; Sur, Florencio Sanz; Este, Inocencio Arbáiz, y Oeste, Julián Riaño; en. . . . 45 »

7.ª Otra en Vallondo, de diez áreas cincuenta centiáreas; que linda Norte, Manuel Varona; Sur, camino; Este, Pedro Goicolea, y Oeste, se ignora, en. . . . 50 »

Fincas en jurisdicción de Galbárruli.

8.ª Una heredad en las Fuentes, de una hectárea, ochenta y nueve áreas y tres obreros y medio de viña, en quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Victoriano Sandoval; Este, erío, y Oeste, camino; en. . . . 976 »

9.ª Otra en la Senda, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Julián Gómez; Oeste, camino; Sur, Fermín Salinas, Este, arroyo; en. . . . 125 »

10. Otra en la Dehesa, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, camino; Sur, valladar; Este, Julián Gómez, y Oeste, se ignora; en. . . . 35 »

11. Otra en el Somo, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Sur, Pablo Herrán; Norte, Este y Oeste, caminos; en. . . . 35 »

12. Otra en Paul-ca-

Pesetas Cts.

mino, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Pedro Sandoval; Este, camino; Sur, Juan Trepiana, y Oeste, arroyo; en. . . . 90 »

Fincas en Villaseca, aldea perteneciente á Fonzaletche.

Pesetas Cts.

13. Una heredad en las Llanas, de veintiuna áreas; que linda Norte, María Paz Truchuelo; Sur, Millán Ruiz; Oeste, Francisco Gómez, y Este, Leandro Herrán; en. . . . 185 »

14. Otra en Peñahueca, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, cuesta; Sur, camino; Oeste, Manuel Varona, y Este, Felipe Burgos; en. . . . 95 »

15. Otra en Paul de Medio, de veintiuna áreas; que linda Norte, Félix Ortún; Oeste, regadera; Sur, Saturnino Perea, y Este, arroyo; en. . . . 190 »

16. Otra en Tiñosa, de veintiuna áreas; linda Norte, María Paz Truchuelo; Sur, Cirilo Varona; Este, camino, y Oeste, María Paz Truchuelo; en; 100 »

17. Un majuelo en Carrasol, de diez y siete áreas cincuenta centiáreas; que linda Norte, Gerardo Varona; Oeste, María Paz Truchuelo; Sur, Luis Varona, y Este, Millán Ruiz; en. . . . 100 »

18. Otra en Zabaleta, de cuarenta y dos áreas; que linda Norte, camino; Oeste, Tomás Loma; Este, Victoriano Sandoval, y Sur, Gregorio Gamarra, en. . . . 280 »

19. Otra en dicho término, de diez áreas cincuenta centiáreas; que linda Norte, Pantaleón Gómez; Sur, valladar; Este, Pedro Oñate, y Oeste, Manuel Gómez; en. . . . 70 »

20. Otra en las Llanas, de veintiuna áreas; linda Norte, Cirilo Varona; Sur, Tomás Loma; Oeste, Agustín Barcina, y Este, Ramón Ortún; en. . . . 90 »

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de

los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª La subasta tendrá lugar en cuatro lotes, constituyendo el primero el sitio-bodega deslindado al número uno, con los efectos que se detallan; el segundo, con las seis fincas restantes en jurisdicción de Sajazarra; el tercero, con las cinco en la de Galbárruli; y el cuarto, con las ocho en la de la aldea de Villaseca.

Advertencias

1.ª No existen títulos de propiedad de dichas fincas, y no consta que se hallen gravadas con carga alguna.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acuda al sitio, día y hora señalados donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro, á seis de Febrero de mil novecientos doce.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Ladislao Ruiz Eguíluz.

JUZGADOS MILITARES

306

Bóveda López, Miguel; natural de Treviana (Logroño), de estado soltero, profesión zapatero, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen y contra el cual se instruye expediente por falta de incorporación á banderas, domiciliado últimamente en Treviana, procesado por dicho motivo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento de Infantería Navarra, núm. 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta plaza.

Lérida, 31 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Juan de Más.

Hervías Alesanco, Toribio; natural de San Millán de la Cogolla (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen y contra el cual se sigue expediente por falta de incorporación á banderas, domiciliado últimamente en San Millán de la Cogolla, procesado por dicho motivo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento de Infantería Navarra, núm. 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta plaza.

Lérida, 31 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Juan de Más.

Argáiz Fernández, Ricardo; natural de Arnedo (Logroño), de estado soltero, profesión herrero, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen y contra el cual se signe expediente por falta de incorporación á banderas, domiciliado últimamente en Arnedo, procesado por dicho motivo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento de Infantería Navarra, núm. 25, don Juan de Más Arán, con residencia en esta plaza.

Lérida, 30 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Juan de Más.

Romero Merino, Lucas; natural de Alcanadre (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen y contra el cual se sigue expediente por falta de incorporación á banderas, domiciliado últimamente en Alcanadre, procesado por dicho motivo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta plaza.

Lérida, 31 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Juan de Más.

Rueda Muñoz, Manuel; natural de Ventrosa (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen y contra el cual se sigue expediente por falta de incorporación á banderas, domiciliado últimamente en Ventrosa, procesado por dicho motivo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento de Infantería Navarra, núm. 25, D. Juan de Más Arán, con residencia en esta plaza.

Lérida, 31 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Juan de Más.

Sóbrón Lacalle, Domingo; natural de Baños del río Tobía, de estado soltero, profesión del campo, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen y contra el cual se sigue expediente por falta de incorporación á banderas, domiciliado últimamente en Baños de río Tobía (Logroño), procesado por dicho motivo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, don Juan de Más Arán, con residencia en esta plaza.

Lérida, 31 de Enero de 1912.—El Comandante Juez instructor, Juan de Más.

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1912

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible			
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	10936 52	2061 13	80	>	13077 65
2.º	Policía de seguridad.	3089 31	2226 29	>	>	1315 60
3.º	Policía urbana y rural.	9465 79	3916 71	700	>	14082 50
4.º	Instrucción pública.	3240	1381 74	>	>	4621 74
5.º	Beneficencia.	4584 96	1375 45	>	>	5960 41
6.º	Obras públicas.	2540 92	1886 05	300	>	4726 97
7.º	Corrección pública.	1075 59	1214 76	>	>	2290 35
8.º	Montes.	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.	23000	1791 18	>	>	24791 18
10.	Obras de nueva construcción.	>	2500	>	>	2500
11.	Imprevistos.	>	500	>	>	500
12.	Resultas.	>	>	>	>	>
TOTAL.		57933 09	18853 31	1080	>	77866 40

Logroño, 8 de Enero de 1912.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1912

Se aprobó la precedente distribución de fondos, disponiendo pase á la Sección de Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farías.

Anuncios Oficiales

TORRE EN CAMEROS

308

Don Generoso Arancón Laguna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Santiago Feliciano Martínez Ruiz, hijo de Donato y de Eustasia, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, he dispuesto citárelas por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que se presenten al acto del cierre definitivo de dicho alistamiento que ha de tener lugar el día 10 del actual y hora de las diez de la mañana en la Sala Consistorial de esta villa, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho por sí ó por persona que legítimamente les represente; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Reemplazos vigente.

Torre en Cameros, 1.º de Febrero de 1912.—Generoso Arancón.

VILLALOBAR

323

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura

del Regidor síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales relativas al ejercicio y presupuesto pasado de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalobar, 3 de Febrero 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Don Manuel Martínez Aransay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villalobar.

Hago saber: Que aprobado por la Junta municipal de mi presidencia, el reparto vecinal girado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, queda desde hoy expuesto al público por término de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten por escrito y en legal forma, por los contribuyentes en él incluidos.

Villalobar, 3 de Febrero 1912.—Manuel Martínez.

SAN TORCUATO

322

Don Evaristo Bañares Manzanares, Alcalde constitucional de la villa de San Torcuato.

Hago saber: Que habiendo sido

incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Ricardo Vitores Ruiz, natural y domiciliado en esta villa, así como sus padres Francisco y Juana, los cuales han manifestado que el referido mozo se ausentó hace dos meses sin que hasta la fecha tengan noticias de su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales, el día 11 de los corrientes, á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, al acto del sorteo que tendrá lugar el día 18 y á la declaración y clasificación de soldados, que deberá efectuarse el día 3 de Marzo próximo, apercibiéndole que su falta de comparecencia á los referidos actos y en particular al último, dará lugar á la declaración de prófugo é instrucción del oportuno expediente parándole los perjuicios consiguientes.

San Torcuato, 5 de Febrero de 1912.—Evaristo Bañares.

QUEL

315

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público para examen y reclamaciones el padrón de cédulas personales del año actual por término de ocho días.

Quel, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Evaristo Arnedo.

DAROCA

314

Las cuentas municipales de esta villa del año último de 1911, se hallan expuestas al público por término de quince días.

Daroca, 4 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Leonardo García.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 708'1
(4 t.) 705'6

Viento..... { Dirección { m. S.
t. SE.
Recorrido en kms. 372'3

Temperatura . { Máxima al sol 15'4
Id. á la sombra 9'4
Mínima 9'2

Lluvia en mms. 0'3
Humedad relativa media 53'5
Cielo cubierto—casi cubierto

A las 4 de la tarde del día 8 de Febrero de 1912.

Logroño—Imp. Provincial,